

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA PREPARACIÓN, DISEÑO, SELECCIÓN DE OPERACIONES, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE LA FUNDACIÓN INCYDE EJECUTE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020. PROCEDIMIENTO REFORZADO

(EXPEDIENTE Nº DF 01/2018)

Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje prioritario de Asistencia Técnica.

"Una manera de hacer Europa"

1. ANTECEDENTES.

En fecha 12 de febrero de 2015 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2015)895 el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, CCI 2014ES16RFOP001 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo. Dicha Decisión ha sido modificada por la Decisión C(2017) 8950 final de 19 de diciembre de 2017. Este documento concreta la estrategia y los objetivos de intervención de la Administración General del Estado ("AGE", en lo sucesivo) que serán cofinanciadas con el fondo FEDER durante el período de referencia, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y potencial de las PYME.

Los fondos FEDER destinados a España a través del P.O. Plurirregional de España FEDER 2014-2020 tienen como objetivo concentrar recursos orientados hacia la denominada "Unión por la Innovación", cuyo objetivo es promover que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Están concebidos por lo tanto como un complemento a los fondos estatales y regionales destinados para el desarrollo de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2013-2020, así como para las correspondientes Estrategias de Especialización Inteligente (RIS3) de cada Comunidad Autónoma.

A tal fin, en el período de programación 2014-2020, el Estado español ha previsto apoyar mediante los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y la financiación nacional, el desarrollo del tejido productivo regional español, a través del incremento de la tasa de supervivencia de las micropymes, mediante la incorporación del I+D+i en su actividad habitual. Igualmente se fomenta la adopción de medidas que mejoren la competitividad de las Pymes en general, su actividad innovadora y su grado de internacionalización, de modo que aquéllas puedan ampliar sus mercados, intensificar su competitividad e incrementar la inversión productiva.

El Programa Operativo contempla una Autoridad de Gestión para España encomendada a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que ha sido designada en el Comité de Seguimiento de 3 de mayo de 2016.

A su vez, la Autoridad de Gestión ha designado una serie de Organismos Intermedios, así como Organismos con Senda Financiera, entre los cuales se encuentra la Fundación INCYDE que actúa dentro de las

actuaciones a desarrollar en el OT3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de este Objetivo Temático, INCYDE tiene aprobado el proyecto “Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”, que está orientado a promover una modernización del tejido productivo de cada una de las regiones. Las Incubadoras se crean por lo tanto como unos instrumentos tractores alineados con los objetivos de la Estrategia UE 2020 y Horizonte 2020, concebidos y diseñados en un concepto de globalización, de manera que cada una de las Incubadoras permitirá promover la cooperación interregional, así como la colaboración entre los agentes del sector público y empresarial, no sólo a nivel nacional, sino internacional. Por este motivo, la mejora de la competitividad de las empresas, la transferencia de la tecnología, el impulso de la internacionalización de las actividades de I+D+i, y los resultados que de todas estas acciones se deriven, serán una de las actuaciones fundamentales del sentido propio de la infraestructura.

La dotación de este proyecto asciende a 21.600.514 euros de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para todo el período, e irá dirigido, de acuerdo con el Programa Operativo, a las Comunidades Autónomas siguientes: Andalucía, Aragón, Extremadura, Castilla La Mancha, Murcia, Castilla y León, Canarias, Madrid, Galicia, Cataluña, Asturias y Comunidad Valenciana.

Para la correcta ejecución del proyecto, la Fundación INCYDE ha recibido también fondos FEDER dentro del eje prioritario de Asistencia Técnica para las actuaciones que puedan derivarse de la ejecución, seguimiento e inspección así como cualquier actuación tendente a la correcta realización, de los temas que componen el proyecto “Incubadoras de alta tecnología”.

Por otro lado, se prevé la consecución de dotación adicional FEDER para el desarrollo de nuevos proyectos orientados igualmente a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, la transferencia de la tecnología, el fomento de la innovación, etc..

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Claúsula 1ª. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular la prestación de los servicios de asistencia jurídica referidos al cumplimiento de la normativa jurídico-pública para las actuaciones que puedan derivarse de la preparación, diseño, selección de operaciones, gestión y desarrollo de los

proyectos que la Fundación INCYDE ejecute dentro del Programa Operativo Pluriregional FEDER 2014-2020.

De acuerdo con lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Fundación INCYDE.

Claúsula 2ª. DURACIÓN.

La prestación de los servicios que se contratan se llevará a cabo bajo la modalidad de una "bolsa de horas" que se irá consumiendo a petición de la Fundación INCYDE. La prestación de los servicios por parte del adjudicatario comenzará cuando finalicen los servicios del contrato anterior, que se encuentra vigente en el momento de la publicación del presente procedimiento.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Claúsula 3ª. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación de los servicios de asistencia jurídica referidos al cumplimiento de la normativa jurídico-pública para las actuaciones que puedan derivarse de la preparación, diseño, selección de operaciones, gestión y desarrollo de los proyectos que la Fundación INCYDE ejecute dentro del Programa Operativo Pluriregional FEDER 2014-2020.

Claúsula 4ª.- PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE.

Las prestaciones que deben facilitarse son, entre otros:

- ✓ Análisis de la normativa nacional y comunitaria que rige el proyecto, así como de todos aquellos documentos que sean vinculantes para el correcto desarrollo del mismo.
- ✓ Resolución de consultas que pueda formular la Fundación INCYDE, sobre distintas cuestiones jurídicas inherentes al desarrollo del Programa Operativo.
- ✓ Análisis y resolución de consultas que se deriven de la puesta en marcha, publicidad y difusión, selección de las operaciones, gestión y desarrollo de los proyectos que estén financiados por el PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020. Las consultas podrán ser planteadas bien por la Fundación INCYDE, bien por cualquiera de los Organismos Beneficiarios del Programa.

- ✓ Revisión y asistencia jurídica, si fuese preciso, en relación con los acuerdos, contratos y/o convenios surgidos durante el desarrollo del proyecto. (bien con las empresas participantes, bien con las Administraciones o Poderes Públicos implicados, bien con otros órganos ejecutores).
- ✓ Resolución de consultas jurídicas en relación con los procesos de contratación que, para la puesta en marcha del proyecto, puedan ser necesarios.
- ✓ En su caso, asesoramiento jurídico respecto del cumplimiento de los límites, compatibilidades y condiciones de la normativa europea de ayudas del Estado y cofinanciación con fondos privados.
- ✓ Asesoramiento jurídico, en el caso de que fuera necesario, en los procesos de auditoría y las evaluaciones que se deriven del comienzo del Programa Operativo.

En general, la prestación de apoyo jurídico referido a la puesta en marcha, gestión y desarrollo de las actuaciones del proyecto en general y hasta la completa finalización de Programa Operativo.

Claúsula 5ª. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo conforme a los criterios de solvencia contemplados en el PCAP para que el proyecto se cumpla correctamente. El licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

Si durante la ejecución del contrato la organización adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Fundación INCYDE y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Fundación INCYDE se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la organización prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la organización adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de organización, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Fundación INCYDE, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la organización adjudicataria y sus empleados.

Los diferentes perfiles establecidos para la ejecución del objeto del contrato en relación con esta línea de actividad y sus requerimientos asociados son los mostrados seguidamente:

Perfil de abogacía especializado en prestación de asesoramiento jurídico en cuestiones de derecho de la Unión Europea, ayudas de Estado, subvenciones y fondos EIE de la Unión Europea.

Disponibilidad plena para cualquier servicio relacionado con el objeto del contrato que INCYDE pueda demandar y su desplazamiento.

Las modificaciones en el equipo de trabajo pueden producirse tanto en relación al número de componentes del mismo, según perfiles identificados, como en relación al porcentaje de dedicación de cada uno de los miembros del equipo. Es decir, en lo referente a los consultores funcionales y técnicos y personal de apoyo, la Fundación INCYDE dispondrá de la flexibilidad necesaria en el uso de los perfiles y el consumo de recursos, de manera adecuada a los trabajos que sea necesario llevar a cabo en cada momento.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

Claúsula 6ª. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del contrato por la Fundación INCYDE se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo, la cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato.

Claúsula 7ª. ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

La propuesta técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque de los servicios requeridos, puntos más representativos de la solución propuesta, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3º del presente documento incluyendo la relación de las actividades que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de las mismas.

PLAN DE PROYECTO

Equipo de trabajo. Organización del mismo, perfiles asignados, responsabilidades y tareas. Cuantificación de los recursos asignados al

proyecto en número de horas en función de la consulta planteada por la Fundación, y % de participación, y conforme a los criterios de solvencia contemplados en el PCAP. Se incluirá la relación de trabajos similares realizados en asesoramiento a entidades públicas sobre materias relacionadas con los fondos FSE, FEDER o en materia de contratación pública y subvenciones.

Cronograma de trabajo. Tiempo de respuesta a las consultas planteadas por la Fundación INCYDE o cualquiera de los Organismos Beneficiarios, diferenciando si son urgentes o normales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.